



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751**

RESOLUCIÓN NÚMERO: 03

SERIE: 2018-2019

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA O REPRESENTANTE AUTORIZADO A QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS PRESENTE PROPUESTA PETICIONANDO FONDOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE CHILD CARE ANTE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN); SUSCRIBIR CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS CON ACUDEN, ENMIENDA A ÉSTE Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y conocida como la Ley de Municipios de Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 14.002 dispone que un "Municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para (...) el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano".

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 1991, supra, dispone en su artículo 14.002 (a), que todo contrato que se otorgue y firme de acuerdo con dicha sesión deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos por la Legislatura Municipal correspondiente.

POR CUANTO: La ACUDEN es la única entidad gubernamental que delega fondos de Child Care en virtud del Plan Reorganización Número 1 del 28 de julio de 1995, enmendado en virtud de la Ley Número 179 del 1ro de agosto de 2003, la cual crea la agencia.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas interesa que la ACUDEN delegue fondos provenientes del Sub Capítulo C conocido como "Child Care and Development Block Grant Act", incorporado por efecto de la Ley Pública 101-508 de 1980 subsiguientemente enmendada del Capítulo 8 del Subtítulo A del Título VI de la Ley Pública 97-35 del 13 de agosto de 1981.

POR CUANTO: Mediante los fondos que delega la ACUDEN permite que se le brinde servicios a la población infantil y que ello propenda al desarrollo adecuado de ésta. Cabe señalar que se autorizan todas las actividades contempladas en el proyecto sometido, de acuerdo a las normas de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Alcaldesa o Representante autorizado a someter propuesta solicitando la delegación de fondos, suscribir contrato, enmienda o cualquier otro documento con la ACUDEN, siempre

que se relacione con la delegación mencionada en esta sección, y se cumpla con la Ley 81 del 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios de Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

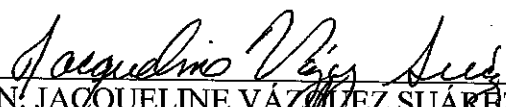
SECCIÓN 2DA: Todas las secciones y apartados son independientes entre sí en caso de que un Tribunal de Justicia competente declara alguna (s), las demás seguirán operando con la misma fuerza y vigor.

SECCIÓN 3RA: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 4TA: Que copia certificada de esta Resolución sea enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución sea enviada a todas las agencias estatales principalmente a la ACUDEN y oficinas municipales concernidas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.


HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

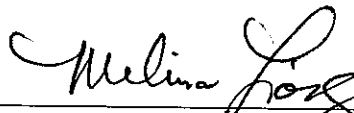
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 03 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **19 de julio de 2018**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litzzy Alvarado Antonetty.**

Ausente: Hon. Lisandra Alvarado López

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **23 de julio de 2018**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL